

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 122

03 de Noviembre de 2.014

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 5565-VOT.-

EXPTE. N° 850-51/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2014.-

VISTO:

El presente expediente, caratulado: “SR. NICOLAS MODENA-ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE UBICADO EN BARRIO FLORIDA PALPALA ASUNTO: ELEVA OFERTA DE VENTA INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARCELA 2; PADRON P-8313, MATRICULA 9348/8313, DE 38 HAS DE SUPERFICIE APROXIMADAMENTE, UBICADO EN BARRIO FLORIDA, CIUDAD DE PALPALA”, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Acuerdo N° 9190-H-2011, implementó en todo el territorio provincial, el Plan de Emergencia “Un lote para cada familia jujeña que lo necesite”;

Que, el Plan consiste en la adjudicación de un lote fiscal a cada familia jujeña que acredite la residencia en la Provincia y localidad, demuestre la real necesidad y cumpla con los requisitos de la Ley N° 3169/74, y los del Decreto Acuerdo N° 9191-H-2011;

Que, la operatividad del referido plan, requiere la disposición por parte del Estado de tierras de su propiedad, e incluso si fuera necesario disponer la adquisición de tierras;

Que, en el presente expediente se tramita la adquisición de tierras en el marco del plan de emergencia antes referido, las cuales serán destinadas a cumplir con la finalidad del mismo, implicando ello, la relocalización de asentamientos irregulares cuya situación de riesgo, por las condiciones que presentan, deben ser resueltos con la mayor urgencia posible;

Que, el señor Nicolás Módena, en representación de la Sra. Virginia Sara Scaro, presentó al Ministerio Vivienda y Ordenamiento Territorial, una propuesta de venta de inmueble ubicado en el Barrio la Florida, Departamento Pálpala, individualizado como: Parcela 2, Padrón P-8313, Matricula P-9348/8313, con una superficie de aproximada de 38 has;

Que, el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Jujuy, mediante Acta N° 18/2013, valuó la fracción de terreno ofrecido en venta e individualizado en el párrafo anterior en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 250.467,00) la hectárea;

Que, del plano de mensura de fracción aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles registrado bajo el N° 13817, surgió el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 4; Parcela 843, Matricula P-15.561, Padrón P-70519 con una superficie de 31 Has, 5051,86 m2;

Que, por convenio de fecha 8 de Enero de 2014 obrante a fs.40/41 del expediente de referencia, se acordó la adquisición por parte del Estado Provincial del inmueble individualizado en el párrafo anterior;

Que, obra en autos Acta de la Comisión de Trabajo para la Adquisición de Tierras creada por Ley N° 5397;

Que, a través de personal de planta permanente de Escribanía de Gobierno afectado a la Dirección Provincial de Inmuebles se realizó el correspondiente Estudio de Títulos del predio ofrecido en venta;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida para afrontar la erogación de autos, la cual conforme lo informado por la Contaduría de la Provincia cuenta con saldo disponible para afrontar el gasto;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial emite dictamen legal, aconsejando la compra, criterio que es compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Que, se ha cumplido el proceso determinado por el artículo 3° de la Ley N° 5397 que habilita la adquisición de tierras por metodología de Compra Directa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a adquirir bajo la modalidad de compra directa el inmueble individualizado como: Circunscripción 1, Sección 4; Parcela 843, Matricula P-15.561, Padrón P-70519 con una superficie de 31 has., 5051,86 m2 ubicado en el Barrio La Florida, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, de propiedad de la Sra. VIRGINIA SARA SCARO, D.N.I. N° 12.007.617, por el monto total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.890.987,88).

ARTÍCULO 2°: Determinése que el inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo anterior, será destinado a los fines previstos en el Decreto-Acuerdo N° 9190-H-2011 y conforme Ley N° 5397.

ARTÍCULO 3°: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto se atenderá con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2014

JURISDICCION: U MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

U de O.: 1 MINISTERIO

FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION GENERAL

FUNCION: 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR

SECCION: 2 EROGACIONES DE CAPITAL

SECTOR: 6 BIENES PREEXISTENTES

Part. Ppal.: 9 BIENES PREEXISTENTES

Part. Pcial.: 1 BIENES PREEXISTENTES

ARTÍCULO 4°: El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, deberá previo a gestionar pago alguno por la compra del inmueble autorizada por el artículo 1°, arbitrar los medios necesarios para que los mismos se encuentren libre de ocupantes y/o cosas y que el oferente presente Certificados de Libre Deuda, exigibles según la naturaleza de la compra venta.

ARTÍCULO 5°: Autorícese a Escribanía de Gobierno a instrumentar la transferencia de dominio de inmueble cuya adquisición se dispone por el Artículo 1° del presente dispositivo.

ARTÍCULO 6°: Dese intervención a la Legislatura de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 5397.

ARTÍCULO 7°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Dese al Boletín Oficial para su publicación - en forma integral-. Pase a Coordinación Contable del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, siga a Secretaria General de la Gobernación y Escribanía de Gobierno Cumplido, ARCHIVASE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1380/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2014.-

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 5680-H-2014 y en la Resolución General 1375/2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 5680-H-2014 se establece con carácter transitorio, un Régimen Especial de Regularización de Deudas Tributarias devengadas al 31 de agosto de 2014, cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy.

Que, el artículo 12° apartado 2 del mencionado decreto indica los casos en los cuales los contribuyentes deben ofrecer una garantía de tipo real, de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación.

Que, el artículo 18 de la Resolución General 1375/2014 (reglamentaria del Decreto 5680-H-14) determina que los contribuyentes deberán ofrecer una garantía de tipo real, ya sea hipotecaria o prendaria, cuando el monto total de la deuda sujeta a regularización sea superior a pesos cien mil y el plan de regularización sea financiado en más de 12 cuotas (cuando se regularice impuesto de sellos o deuda en trámite de ejecución fiscal por vía de apremio) o en mas 24 cuotas (para el resto de los casos).

Que, resulta necesario modificar una de las condiciones enunciadas en el párrafo precedente, incrementado el monto de la deuda sujeta a regularización de pesos cien mil (\$100.000) a pesos un millón (\$1.000.0000).

Que, en uso de las facultades acordadas por el artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 5791,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Sustituir el inciso a) del Artículo 18° de la Resolución General N° 1375/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Garantías

ARTÍCULO 18°: El contribuyente o responsable deberá ofrecer una garantía de tipo real, ya sea hipotecaria o prendaria, en los siguientes casos: a.-Cuando el total de la deuda sujeta a regularización sea superior a pesos un millón (\$1.000.000,00) y, b.-Cuando el plan por el cual regularice deuda correspondiente a los impuestos sobre los ingresos brutos, inmobiliario y tasas retributivas de servicios administrativos o judiciales, supere las veinticuatro (24) cuotas, o tratándose de planes por los cuales se regularice deuda correspondiente al impuesto de sellos o en trámite de ejecución fiscal por vía de apremio, superen las doce (12) cuotas, y en el caso de planes por los cuales se regularice deuda correspondiente a los agentes de retención, percepción y/o recaudación por gravámenes que hayan omitido retener, percibir y/o recaudar. Estarán a cargo del contribuyente, los gastos que demanden tanto la constitución de la garantía como su levantamiento. Hasta tanto no se cancele el plan de pagos, no se producirá el levantamiento de la garantía.”

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda. Secretaría de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido, archívese

C.P.N. Néstor Luis Padilla
Director

03 NOV. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 100-DPP/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 SEP. 2014.-

VISTO:

El Expte. N° 700-906/13 iniciado por Ministerio de Salud-As/Asignación de Un (1) Cargo Categ. 3 (C-4) Administrativo Hosp. Susques, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, en nota dirigida al Secretario de Coordinación de Atención a la Salud, solicita autorización para llamar a concurso de un (1) cargo administrativo categoría 3 (c-4) agrupamiento administrativo para cumplir funciones en el Hospital "Susques" requerimiento 2013.

Que, a fs.3 la Sub-Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Salud da cuenta que se procedió a realizar la carga preventiva en el Sistema Provincial de Administración de Personal, de la transferencia de un cargo categoría 3 (c-4) agrupamiento administrativo general desde el Ministerio de Salud al Hospital "Susques".

Que, a fs.8 de autos, la Directora Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud remite a esta dependencia para conocimiento y llamado a concurso clase cerrado de un cargo categoría 3 (c-4) agrupamiento administrativo para cumplir funciones en el Hospital "Susques".

Que, de conformidad al art.117 de la Ley N° 3161/74, la categoría de ingreso para el agrupamiento administrativo es la 2 cuando el ingresante haya aprobado el ciclo de enseñanza primaria como mínimo, y en la categoría 3 cuando posea título de enseñanza media con cursos cuya duración no sean inferiores a cinco años.

Que, mediante Decreto N° 6824-G/07 de fecha 8 de noviembre de 2.006 se ha establecido que la Dirección Provincial de Personal será el organismo competente para instrumentar los procedimientos de selección del personal que ingrese a la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, en tanto mediante Resolución N° 2515-S/07 se aprueba el marco reglamentario para la sustanciación del concurso, atribuyendo las respectivas competencias.

Por ello y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento administrativo con el adicional (c-4) Ley N° 3161/74, del HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE BELEN", ubicado en la Localidad de Susques, Departamento de Susques, Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 2515-S/07 del Ministerio de Salud "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS-SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN" y su modificatoria Resolución N° 82-DPP-08.

ARTÍCULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten con el certificado de residencia emitido por la Policía de la localidad de Susques, residencia efectiva en los últimos dos (2) años en el Departamento de Susques de conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 002515-S /07 del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, y su modificatoria Resolución N° 82-DPP-08.

ARTÍCULO 3°.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art.32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art.7. c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

ARTÍCULO 4°.- Los postulantes además de cumplir con los requisitos que establece el Reglamento Marco, deberán acreditar al momento de la inscripción cursos de capacitación en el manejo de WORD y EXCEL.

ARTÍCULO 5°.- El ganador/a del concurso deberá realizar una pasantía por un periodo no menor a dos (2) semanas en dependencias de la Sub-Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 6°.- JURADO: Integrarán el Jurado las siguientes personas: *Por el MINISTERIO DE SALUD: C.P.N. SANTOS PASCUAL GUARI (TITULAR) Tec. RRHH. MARIA MARGARITA MORALES (SUPLENTE). *Por el H. "NTRA. SRA. DE BELEN": Dra. MARIA EVA BRITO (TITULAR) y Sr. ALEJANDRO ABAN SORIANO (SUPLENTE). *Por la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SÁNCHEZ (TITULAR) y Dra. CYNTHIA MAIED HERNANDEZ (SUPLENTE).

ARTÍCULO 7°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: *20 de octubre de 2014 hasta el 31 de octubre de 2014: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría de la Dirección del Hospital "Ntra. Sra. De Belén". *20 de octubre al 24 de octubre de 2014: Periodo para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Dirección del hospital o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada.

03 de noviembre de 2014; Exhibición de las listas de postulantes inscriptos. *A partir del 07 de noviembre de 2014: A hs. 8 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos. *10 de noviembre de 2014: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos. *14 de noviembre de 2014: Pruebas de oposición de acuerdo al siguiente temario: 1.-Evaluación Escrita: Esta evaluación estará constituida por un examen de los conocimientos y criterios prácticos vinculados al trabajo que aspira. En las evaluaciones se calificará en base al material que se hace entrega al nosocomio y, detallado en el artículo 9°, además del art. 100 de la Ley N° 3161/74.-2.-Evaluación oral: Consistirá en una entrevista destinada a valorar la motivación sobre el cargo, conocimientos sobre la Administración Pública, tomando como base el temario mencionado en el punto anterior, valores éticos, vocación democrática, habilidad organizativa y perfil personal en función de los requerimientos de las distintas tareas exigibles, de conformidad al escalafón y cualquier otra información que a juicio de los miembros del Jurado resulte necesario conocer. El material de estudio para la evaluación escrita estará a disposición de los interesados en dependencias del Hospital "Nuestra Sra. de Belen" desde la publicación de la presente resolución. *18 de noviembre de 2014: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito. El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados.

ARTÍCULO 8°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en dependencias del Hospital "NUESTRA SRA. DE BELEN", se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento: Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Dirección del Organismo, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulantes y agente de oficina receptora). Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas. El sobre cerrado será guardado en la Dirección del Organismo y remitido a la Dirección Provincial de Personal. Al cierre de la inscripción, la Dirección del Hospital labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso. También al cierre de la inscripción, la Dirección de la Institución cuyas vacantes se cubrirán a través de este procedimiento, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTÍCULO 9°.- La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación: a) Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local. b) Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. c) Durante tres (3) días hábiles en un radio local. d) Durante cinco (5) días hábiles en la página web de la Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Jujuy. e) Durante cinco (5) hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera del Hospital "NUESTRA SRA. DE BELEN".

ARTÍCULO 10°.- Encomendar a las autoridades del Hospital "NUESTRA SRA. DE BELEN" para que se otorgue a la presente convocatoria la más amplia difusión en la localidad de SUSQUES, publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición.

ARTÍCULO 11°.- Se hace entrega al Hospital "NUESTRA SRA. DE BELEN" el siguiente material para consulta de los aspirantes: *Los Textos Administrativos. *La Escritura Administrativa. *Procedimiento Administrativo.

*Comunicación Escrita. *Informática para la Administración. *Presupuesto Público.

ARTICULO 12°.- Notifíquese al sindicato UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (ATSA) y ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco N° 002515-S/07.

ARTICULO 13°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, a la Sub-Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, y al HOSPITAL "NUESTRA SRA. DE BELEN".

C.P.N. Andrés Daniel ELEIT
Director

31 OCT. 03/05 NOV. S/C.-

(LIBRO DE ACORDADAS N° 17, F° 322/324, N° 178).-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, a los veinte días del mes de octubre de dos mil catorce, los señores Jueces Titulares del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, Sergio Ricardo González, José Manuel Del Campo, María Silvia Bernal, Sergio Marcelo Jeneffes y Clara Aurora De Langhe, en Acuerdo Plenario, bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expediente N° 900/3712/2.013 caratulado: "Construcción Edificio Morgue Judicial", **CONSIDERARON:**

Que, las actuaciones se inician a raíz de los informes elevados por el Ing. Civil Walter A. Castillo, Especialista en Higiene y Seguridad contratado por el Poder Judicial, del que surge el deterioro sufrido por la morgue judicial existente y por el Arquitecto Gustavo Buljubasich, Jefe de Departamento Técnico del Poder Judicial, en el que refiere la problemática planteada por el cierre de la vieja morgue que funcionaba en el Hospital Pablo Soria, el estado actual de la Morgue judicial, y la necesidad de complejizar, eficientizar e integrar la sede de la morgue dentro de un conjunto de actividades afines. A tales fines, el Dr. Sergio Ricardo González, Presidente de este Tribunal-continuando con la gestión emprendida por el Sr. Juez del Superior Tribunal de Justicia, Sergio Marcelo Jeneffes y el Fiscal General, Dr. Alejandro Ricardo Ficooseco, en audiencia con el entonces Ministro de Gobierno, Dr. Hugo Oscar Insausti, donde se acordaron los lineamientos generales para la solución de esta problemática- solicitó al Poder Ejecutivo la cesión de un inmueble destinado a tales fines. Como consecuencia de ello, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3868-VOT-, de fecha 7 de noviembre de 2013, el Sr. Gobernador de la Provincia dispone la afectación a favor del Poder Judicial, para la construcción del Centro de Estudios en Medicina y Ciencias Forenses (Morgue Judicial) el inmueble identificado catastralmente como: Parcela N° 1289, Sección N° 20, Circunscripción N° 1, Padrón N° A-100.203, con una superficie de 1.500,00 metros cuadrados, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, según Plano de Mensura de Fracción, aprobado por Resolución N° 13481 de la Dirección Provincial de Inmuebles en fecha 18 de julio de 2013, habiéndose procedido a realizar la anotación marginal correspondiente.

Que, efectivamente, la idea de la obra nace a partir de la necesidad planteada por el cierre de la morgue que funcionaba en el Hospital Pablo Soria, y el relevamiento del estado actual de la Morgue Judicial, situaciones que analizadas a la luz del notable crecimiento demográfico de la población de la provincia, generan la urgencia de mejorar la estructura de la morgue y ubicarla junto a las áreas científicas relacionadas, con el expreso objetivo de lograr un servicio de justicia mas eficiente. Se agrega a las actuaciones, el proyecto elaborado por Departamento Técnico para la ejecución de la obra de construcción de la nueva MORGUE JUDICIAL-primera etapa de un futuro Centro de Estudios en Medicina y Ciencias Forenses-integrada por un edificio de 540 m2 de superficie aproximadamente, distribuido en dos niveles, ubicado sobre el frente del predio cedido por el Poder Ejecutivo Provincial sobre Ruta 9, con el fin de dejar lugar en el contrafrente espacio para una futura construcción. En Planta Baja se ubican: Atención al Público, vestuarios con sanitarios, Salas de Autopsias, Sala de Reconocimientos, Depósito de Cadáveres, Depósito de eventualidades, Sala de Máquinas y dependencias para el personal de maestranza. En Planta Alta, se ubican: Laboratorio anatomopatológicos, Sala de Médicos, Depósito de Muestras e Insumos y Oficina para la realización de informes, todo por un monto estimado de \$5.421.860, 29. Pasadas las actuaciones al área contable del Poder Judicial, eleva el informe previsto en la Reglamentación de Ley 4915, modificatoria de la Ley 4376, en Anexo IV, Apartado 4.2 Licitación Pública, y lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia. Indica Contaduría que corresponde imputar la obra a licitar a la Partida Principal 8.1. Trabajos Públicos, partida Parcial Construcción Centro en Medicina y Ciencias Forenses (Morgue

Judicial) del presupuesto aprobado por Ley N° 5794 Ejercicio 2014 y por lo solicitado para el presupuesto del Ejercicio 2015, previo trámite de transferencia de partidas, lo que este Tribunal solicita mediante Acordada N° 176/2014, emitida en expediente N° 900-246/2014 caratulado "Transferencia de crédito presupuestario de la partida construcción del fuero penal año 2014", cuya copia se incorpora a las presentes. Se agregan también a las actuaciones el Pliego General de Bases y Condiciones y las Cláusulas Particulares por las que se regirá el proceso licitatorio gestionado. Que obra informe de la Secretaría de Superintendencia, del que surge que desde el punto de vista legal la documentación se encuentra completa, y que corresponde encuadrar el trámite de la selección en el procedimiento de Licitación Pública conforme los topes establecidos reglamentariamente.

Que, el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 53° de la Ley de Contabilidad, artículo 11° de la Ley de Obras Públicas, normas del Reglamento de Contrataciones del Estado, y los topes previstos en el Decreto N° 8308-H-11. Por todo ello, en uso de las facultades de Superintendencia conferidas en el inciso 3° del artículo 167 de la Constitución de la Provincia, y artículo 49° de la ley N° 4.055, Orgánica del Poder Judicial; el Superior Tribunal de Justicia, **RESUELVE:** 1°) Aprobar la primera etapa del proyecto de la obra Centro de Estudios en Medicina y Ciencias Forense (Morgue Judicial), en el inmueble identificado catastralmente como: Parcela N° 1289, Sección N° 20, Circunscripción N° 1, Padrón N° A-100203 con una superficie de 1.500,00 m2 ubicado en el Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-2°) Efectuar el Llamado a Licitación Pública N° 01/2.014, para la ejecución de las obras que integran la misma, con un presupuesto de Obra de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Veintitún Mil Ochocientos Sesenta con Veintinueve centavos. (\$5.421.860,29).-3°) Aprobar el Pliego General de Bases y Condiciones, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas y el Anexo de Especificaciones Técnicas por las que se regirá el proceso licitatorio.-4°) Disponer que la Licitación N° 01/2.014 se desarrollará conforme el siguiente cronograma: 1. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION: *Boletín Oficial: Días 29 y 31 de octubre, 3 de noviembre de 2014. *Diarios Locales: Días 29, 30, 31 de octubre de 2.014.-2. VENTA DE PLIEGOS, CONSULTA DE ANTECEDENTES Y PRESENTACION DE OFERTAS: Desde el 30 de octubre de 2014 en el horario de 8:00 a 12:30 hs. en Contaduría del Poder Judicial.-Planta Baja-Palacio de Tribunales (edificio central) San Salvador de Jujuy.-3. CLAUSURA PERIODO DE CONSULTA DE ANTECEDENTES: Día 13 de noviembre de 2.014 a hs.12:30.-4. CLAUSURA DE VENTA DE PLIEGOS: Día 13 de noviembre de 2.014 a hs. 12:30.-5. CLAUSURA RECEPCION DE OFERTAS: Día 14 de noviembre de 2.014 a hs.10:00, hora a partir de la cual no se admitirán nuevas presentaciones.-6. ACTO DE APERTURA: Día 14 de noviembre de 2.014 a hs.11:00 en Secretaria de Superintendencia Poder Judicial (décimo piso), o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel no lo fuera.-7. NOTIFICACIÓN ACTA DE APERTURA: Únicamente en Secretaría de Superintendencia el día 17 de noviembre de 2.014 en el horario de 8:00 a 12:30.-8. EVALUACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 19 de noviembre de 2.014.-9. NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN: 21 de noviembre de 2.014.-5°) Disponer que la Comisión Evaluadora de la presente Licitación estará conformada por: *El Dr. Sergio Marcelo Jeneffes, en representación del Superior Tribunal de Justicia. *La C.P.N. Raquel Calderari, en representación de Contaduría del Poder Judicial. *El Arquitecto Gustavo Buljubasich, en representación del Área Técnica. *La Dra. María Paula Carril, en representación de la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial.-6°) El gasto que demanda la adquisición que por este acto se ordena, se imputará a la siguiente Partida: Partida Principal de TRABAJOS PÚBLICOS 8.1.1.0.0. PARTIDA PARCIAL-CONSTRUCCIÓN CENTRO MEDICINA FORENSE EJERCICIOS 2014-2015.-7°) Dar cuenta a la Legislatura de la Provincia y Poder Ejecutivo de la Provincia con copia íntegra de las actuaciones.-8°) Registrar, dejar copia en autos, publicar en el Boletín Oficial y remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

29 OCT. LIQ. N° 119363 \$110.00.- 31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 119376 \$220.00.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS-SECRETARIA DE OBRAS
PÚBLICAS-SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA.-**

PROVINCIA DE JUJUY: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL;
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS.-**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2014-MB.**-Por sistema de Postcalificación-
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)-**OBJETO:** Contratar la
construcción de Obras de Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y

Obras Complementarias para la localidad de Rinconada, ubicada en el Departamento Rinconada de la Provincia de Jujuy.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$12.099.554,90 (pesos doce millones noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro c/90 cvos.) Valores al mes de Junio 2.014.-**FINANCIAMIENTO:** Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID).-**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 12 (doce) meses.-**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** A partir del 21/10/ 2014 en la Unidad Ejecutora Provincial: Necochea 565, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$3.000 (pesos tres mil).-**CONSULTAS:** A partir de 21/10/2014 en la Unidad Ejecutora Provincial de 08:30 a 12:30 hs hasta el día 14/11/2014 o en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º, Capital Federal.-**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** En el Salón de Directorio del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy: Güemes 853, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy el día 21/11/2014 hasta 10:00 hs.-**ACTO DE APERTURA:** En el Salón de Directorio del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy: Güemes 853, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy el día 21/11/2014 a las 10:30 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.- Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 2662/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID. Para más información: www.promeba.org.ar.-PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III PRÉSTAMO BID 2662 OC-AR.-PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.-

05 NOV. LIQ. N° 119404 \$60,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

Se Convoca a los accionistas de la Sociedad **CEREALES DEL SUR S.A.**, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de noviembre de 2014 a las 19:00 horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum estatutario a las 20:00 hs en segunda convocatoria, en su sede social, sita en calle Independencia 566 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para considerar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1.-Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior.-2.-Elección de dos accionistas para que suscriban el acta pertinente.-3.-Razones por las cuales se realiza la presente Asamblea fuera de los términos legales.-4.-Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Evolución del flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2014 y destino de sus resultados.-5.-Consideración y aprobación de Honorarios del Directorio por el ejercicio en tratamiento.-6.-Consideración y aprobación de la Gestión de Directores por el ejercicio bajo tratamiento. Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el art.238 de la L.S.C., en el sentido de cumplir con la carga de depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las cuentas de acciones escriturales y que deben comunicar su asistencia, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. En su caso, constatada la titularidad conforme al libro del art.213 de la LSC, la Sociedad entregará el comprobante pertinente. El Directorio.-

24/27/29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 119297 \$550,00.-

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EX EMPLEADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-Por el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, el Consejo Directivo convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 28 de noviembre del año 2014, en Sede Social de la entidad ubicada en calle Salta N° 760 de esta Ciudad Capital a las Hs. 20:00 en primera citación y de no lograrse el quórum requerido conforme al Art.35 se convoca en segunda citación a horas 20:30 del mismo día a efectos de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1) Lectura del Acta anterior.-2) Designación de dos socios para suscribir junto al Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.-3) Llamado a elección por el término de dos años de Presidente, Tesorero, Secretario, Vocales titulares 1° y 3° Vocales Suplentes 3° y 4°, tres miembros titulares de la Junta Fiscalizadora.-4) Consideración del último Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora al Ejercicio N° 37 cerrado el 31 de Julio del 2014.-5) Incremento de cuota societaria.-6) Juicio del Señor Cusi.-7) Aprobación del Reglamento del Servicio de Kinesiología y Fisioterapia, Seguro de Vida Optativo y Servicio de Sepelio.-Fdo: Consejo Directivo.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 119319 \$330,00.-

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EX EMPLEADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-CONVOCATORIA A ELECCIONES.-Por el Art.23 de la Ley 20321 y el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social

de esta Asociación Mutual, se informa que hasta el martes 04 de Noviembre de 2014 se recibirán las listas de candidatos para su oficialización en la Sede Social, sita en calle Salta N° 760, hasta horas 21:00.-**CARGOS A CUBRIR POR FINALIZACIÓN DE MANDATOS Y CARGOS VACANTES:** Por dos años: PRESIDENTE; SECRETARIO; TESORERO; VOCAL TITULAR 1°; VOCAL TITULAR 3°; VOCAL SUPLENTE 3°; VOCAL SUPLENTE 4°; Tres miembros titulares de la Junta Fiscalizadora.-Fdo: Consejo Directivo.-**29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 119354 \$330,00.-**

ACTA N° 1.-En la ciudad de SAN PEDRO de JUJUY, a los 1 días del mes de Septiembre de 2.014 se reúnen la totalidad de los socios de **"FARMAPATER SCS"**: MARIA MARCELA FERRARIO ZAMAR, DNI N° 23.946.338, y JOSÉ MARÍA DECIMA, DNI N° 13.066.315 y celebran la siguiente asamblea de socios en los alcances del artículo N° 159 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.-El socio JOSÉ MARIA DECIMA manifiesta que es necesario la ampliación del capital social de "FARMAPATER SCS" para conseguir sus fines societarios; por ello, los socios deciden por unanimidad aumentar el capital social de la empresa, en consecuencia el mismo asciende, a partir de la presente asamblea, a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), acordando las partes que se mantendrán la proporciones en la participación de la empresa.-Entonces a raíz de la presente decisión societaria, resulta la modificación de la cláusula quinta del contrato de constitución social de FARMAPATER SCS, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "El capital social será de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) y es aportado de la siguiente forma. MARIA MARCELA FERRARIO ZAMAR, socia comanditaria la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$237.500,00) y el señor JOSÉ MARIA DECIMA, socio comanditado la suma de pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00), suscribiéndose en este acto la totalidad del capital social en las proporciones indicadas, esto es el 95% para la socia FERRARIO ZAMAR y el 5% para el socio DECIMA. Integrándose en este acto, el 25% del capital suscripto, y el saldo en el plazo de 2 años.-La propuesta es aceptada por todos los socios presentes, quienes firman de conformidad.-La sociedad confiere poder al Dr. HÉCTOR GUILLERMO PAGANETTI, M.P. N° 1.542 del Colegio de Abogados de Jujuy, para inscribir la presente acta de asamblea en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.-Sin otro asunto que considerar, siendo las 08:30 hs., se da por terminada la asamblea.-ACT. NOT. N° B-00078891 ESC. PEDRO JOSE GALLART, TIT. REG. N° 41 de San Pedro de Jujuy.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 08 de octubre de 2.014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

03 NOV. LIQ. N° 119303 \$110,00.-

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE "FARMAPATER SCS" SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.-Entre los Señores MARIA MARCELA FERRARIO ZAMAR, DNI N° 23.946.338, de 40 años de edad, soltera, argentina, técnica de laboratorio, con domicilio en PEDRO GOYENA N° 5 de SAN PEDRO de JUJUY y JOSÉ MARÍA DECIMA, DNI N° 13.066.315, de 54 años de edad, casado, farmacéutico, argentino, domiciliado en calle CATAMARCA N° 76 de la Ciudad de SAN PEDRO DE JUJUY, resuelven celebrar el presente contrato de constitución de una sociedad en comandita simple, conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y a las cláusulas y condiciones que se mencionan a continuación: **PRIMERO:** La sociedad en comandita a formarse se denominará **FARMAPATER S.C.S. (SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE)**.-La socia COMANDITARIO es MARIA MARCELA FERRARIO ZAMAR.-El socio comanditado es JOSÉ MARIA DECIMA.-**SEGUNDO:** El domicilio legal y social de la misma será el de la Calle PEDRO GOYENA N° 5, de la Ciudad de SAN PEDRO de JUJUY, Provincia de JUJUY, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior o exterior del país.-**TERCERO:** La sociedad tendrá por objeto la fabricación al menor, y la distribución y venta al por menor o al por mayor de productos farmacéuticos, drogas autorizadas, y de mercaderías en general relacionadas con actividad de farmacias, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines.-**CUARTO:** La sociedad se constituye por el término de 30 años a contarse a partir de la fecha de celebración del presente contrato.-**QUINTO:** El capital social será de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) y es aportado de la siguiente forma. MARIA MARCELA FERRARIO ZAMAR, socia comanditaria la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$142.500,00) y el señor JOSÉ MARIA DECIMA, socio comanditado la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00),

suscribiéndose en este acto la totalidad del capital social en las proporciones indicadas, esto es el 95% para la socia FERRARIO ZAMAR y el 5% para el socio DECIMA, e integrándose en este acto el 25% del capital suscrito, y el saldo en el plazo de 2 años.-**SEXO:** La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio comanditado, quien podrá válidamente en el ejercicio de estas facultades, celebrar contratos y concluir toda clase de actos jurídicos lícitos para lograr el objeto social, para ello pueden comprar, vender, ceder permutar, locar, transferir o gravar, cualquier bien mueble o inmueble perteneciente a la sociedad. Asimismo pueden realizar todas las operaciones que crean convenientes con las instituciones bancarias, públicas, mixtas o privadas o Compañías de Crédito, abriendo cuentas corrientes, realizando o extrayendo depósitos, etc. Puede además conceder y otorgar mandatos administrativos o judiciales para que terceros representen a la sociedad, debiendo rendir cuentas de las operaciones o transacciones que hubiera dado lugar dicho mandato, debiendo responsabilizarse por los daños y perjuicios que éstos pudieran producir.-**SÉPTIMO:** El socio comanditado no pueden realizar ninguna operación en interés encontrado con los de la sociedad, por sí o por terceros, salvo que exista acuerdo expreso, por escrito, entre todos los socios comanditarios y comanditados autorizándolo a realizar dicha operación.-**OCTAVO:** Si bien la administración estará a cargo del socio comanditado, el socio comanditario tendrán derecho, por sí o por interpuestas personas, a vigilar la marcha de la sociedad examinando los libros pertinentes. El socio comanditario no puede ejercer la administración de la sociedad ni en uno ni en todos los actos de la misma sin perder la limitación de su responsabilidad. El socio comanditario que realizara actos determinados de administración se responsabilizará solidaria e ilimitadamente por los resultados de dichos actos; en caso de que la asunción de la administración sea habitual, la responsabilidad se extenderá a todos los actos que realiza la sociedad.-**NOVENO:** El socio comanditado podrá ser removido de la administración de la sociedad sin justa causa, cuando así lo determine la mayoría del capital comanditario. En caso de no existir otro socio comanditado que ejerza la dirección y administración de la sociedad la misma deberá regularizar su situación incluyendo otros socios comanditados o transformando a alguno de los socios comanditarios en comanditados en un plazo no mayor de tres meses, caso contrario todos los socios serán considerados como comanditados.-**DÉCIMO:** La remuneración mensual del socio comanditado por la administración de la sociedad será fijada en 5% del capital social, y es independiente la repartición de las ganancias que pudieran corresponderle, en ella se incluyen los gastos que el socio comanditado haya efectuado en representación de la sociedad.-**DECIMOPRIMERO:** Toda resolución deberá hacerse por mayoría del Capital, con excepción de la modificación del contrato social, y la inclusión y transferencia de las cuotas sociales que necesitan la aprobación de todos los socios.-**DECIMOSEGUNDO:** El día 31 de DICIEMBRE de cada año se realizará el Balance Anual, Inventario y el estado de resultados de pérdidas y ganancias. Estos deberán someterse a la aprobación de los demás socios, dentro de un plazo máximo de 120 días contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Previa deducción de las reservas, provisiones, amortizaciones y demás previsiones, la ganancia resultante se distribuirá entre los socios conforme a los siguientes porcentuales: el 5% le corresponderá al socio comanditado; y el resto, o sea el 95% será distribuido entre los socios comanditarios conforme al porcentual de cuotas partes del capital que posean.-**DECIMOTERCERO:** La sociedad se disolverá en los siguientes casos: a) Por expiración del período de duración, conforme a la cláusula Cuarta del presente, pudiendo prorrogarse por un período igual o menor con la aprobación por escrito de todos los socios comanditados y comanditarios, debiéndose inscribir dicha resolución ante el Registro Público de Comercio; b) Por la pérdida de más del 50% del capital social.-**DECIMOCUARTO:** Las pérdidas serán soportadas en la forma proporcional a las cuotas partes del capital social que posea cada uno, no pudiendo distribirse las ganancias hasta no saldar los quebrantos de los ejercicios anteriores.-**DECIMOQUINTO:** En caso de fallecimiento o incapacidad del socio comanditario, se efectuará un balance general dentro de los 120 días que ello ocurra y el importe resultante más el saldo de su cuenta particular, se abonará a sus herederos y/o representantes. Los socios podrán optar entre aceptar un nuevo socio comanditario, o invertir de su peculio la suma reintegrada a los herederos y/o representantes del socio comanditario fallecido o declarado incapaz. Es de aplicación del artículo 155 de la ley 19.550.-**DECIMOSEXTO:** En caso de disolución de la sociedad, los socios por mayoría de capital designarán al liquidador. Previo pago de las obligaciones sociales, el haber resultante se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. El socio comanditado, Sr. JOSÉ MARIA DECIMA deberá guardar la documentación perteneciente a la sociedad por el término de 10 años.-**DECIMOSEPTIMO:** Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales (ley N° 19.550 y modificatorias), la costumbre del lugar de radicación, las disposiciones del Código de Comercio y en su caso las disposiciones del Código Civil.-Y para el caso de divergencia entre los socios, todas las cuestiones que surjan de este

contrato o sus efectos emergentes serán dirimidas por vía judicial, ante CENTRO JUDICIAL de SAN PEDRO de JUJUY, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-**DECIMOCTAVO:** La sociedad confiere poder al Dr. HÉCTOR GUILLERMO PAGANETTI, M.P. N° 1.542 del Colegio de Abogados de Jujuy, quien gestionará la constitución de la sociedad hasta su inscripción el Registro Público de Comercio y en los organismos fiscales nacionales, provinciales y municipales.-De conformidad el día 25 de JUNIO de 2014, en la Ciudad de SAN PEDRO de JUJUY, se firman 4 ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2.014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

03 NOV. LIQ. N° 119304 \$90,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE: \$32.519,22 LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE SANTA FE S/N° BARRIO CENTRO DE LA CIUDAD DE HUMAHUACA.-S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 2 Sec. N° 3 en el **EXpte. N° C-007583/13** Caratulado: Ejecución de Honorarios: LENARUCCI LUIS PABLO C/FARFAN ELIZABETH NOEMI, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11, procederá a la venta en publ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 5% a/c del comprador y con la BASE DE \$32.519,22 Sobre la 1/2 indivisa que le corresponde a la demandada del inmueble ubicado en calle Santa Fe S/N de la ciudad de Humahuaca, individualizado como cc 1, Secc.1, manzana 10, Parcela 18...Padrón J-5677, Matrícula J-2090, el que mide 12,75 mts. SO de fte. por 12 m. de contra fte. Al NE. 26,31 mts. Cdo. NO y 26,33 m. Cdo SE. Encerrando una sup. de 325,21 m2 según plano y limita: al SO con calle Sta. Fe; NE con p/ parcela 3; al NO con p/ parcela 8 y SE con parcela 7, el que se encuentra deshabitado según acta de constatación de Fis. 43 vta. De esta causa, Registra: Asiento 1) Emb. Prev. en Expte. B-171.58607 por \$22.412,00 y EL REMATE TENDRÁ LUGAR EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 a Hs.18.00 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Señala en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. En que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre del año 2014.-

29 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 119323 \$135,00.-

JORGE LUIS NAVAJAS

Martillero Público Judicial

Matrícula Profesional N° 168

REMATARA JUDICIAL SIN BASE: CAMIONETA MARCA TOYOTA HILUX DIESEL-MODELO 1980. Por orden de su S. S Juez de Primera Instancia N° 7 Secretaria N° 13. En **EXpte. N° B-241994/2010**, caratulado: Ejecutivo RUIZ MARIA CRISTINA C/LACSI ADRIANA NOEMÍ comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Jorge Luis Navajas, rematará en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, y sin base: UNA CAMIONETA DOMINIO VKW 570- MARCA TOYOTA HILUX DIESEL-TIPO PICK UP-MODELO: 1980-MARCA DE MOTOR: TOYOTA-NUMERO DE MOTOR: L 0260262-MARCA DE CHASIS TOYOTA-NUMERO DE CHASIS N° L N 40014165. AL MOMENTO DE SER SEQUESTRADO PRESENTA LOS SIGUIENTES DETALLES: FALTA RUEDA DELANTERA LADO DERECHO, FALTA ANTENA EXTERIOR, EL PARABRISA ESTA ASTILLADO, NO TIENE DE PARA GOLPES DELANTEROS, TIENE VENTILETE DE PLASTICO DEL LADO IZQUIERDO, EL TAPIZADO DE LOS ASIENTOS EN MAL ESTADO, NO TIENE RADIO NI PASACASSETTE, VIDRIO ROTO DE LA CÚPULA AVERTURA TRASERA, NO TIENE BATERIA, de propiedad de la Sra. LACSI ADRIANA NOEMI. El bien no registra deuda alguna. El mismo se rematará en estado de uso funcionamiento y conservación en que se encuentra. El comprador debe retirar el bien luego de la subasta. El vehículo podrá ser examinado una hora antes del remate. La subasta se efectuara el día 7 de noviembre del año 2014 a hs.: 18:00 en el Salón de Venta del Colegio de Martillero de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila N° 301 esq. Dr. Aroz del Barrio Ciudad de Nieve de la ciudad de San Salvador de

Jujuy. Por consultas llamar al Tel. 154881122 Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy a los 22 días del mes de octubre del año 2014-Secretaría Habilitada-Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119344 \$135,00.-

ITALO SALVADOR CUYA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

REMATA: JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOTOR MARCA FIAT, MODELO STRADA ADVENTURE, PICK-UP CABINA DOBLE, Año 2011.-

Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO, Presidente de Trámite, Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocolía 8, Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-257.250/11**, caratulados: "CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: CORIMAYO, DELINA MARCIA c/MIRANDA, JUANA", comunica por tres veces en cinco días que el m.p.j. ITALO SALVADOR CUYA Mat. Prof. N° 71 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, en el estado en que se encuentra y SIN BASE del automotor individualizado como: DOMINIO KEK-425, MARCA FIAT, MODELO STRADA ADVENTURE; TIPO: PICK-UP CABINA DOBLE, MARCA MOTOR FIAT, N° DE MOTOR: 178F40552126829, MARCA DE CHASIS FIAT, N° DE CHASIS: 9BD27826VC7409916, MODELO AÑO 2011. Gravámenes: EMBARGO: Fecha de Inscripción: 17/04/2013, expte. N° B-257.250/11 carat.: "CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: CORIMAYO, DELINA MARCIA c/MIRANDA, JUANA, CAMARA C. y C.-SALA III, VOC. 8; JUJUY.-DEUDAS: registra multas según informe del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy sin expresión de monto a fs.56. Asimismo adeuda al día 03/09/2014 la suma de \$605,94 en concepto de Impuesto Automotor (patente); las cuáles se cancelaran con el producido por la subasta. El comprador adquiere el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, son a su cargo los gastos de transferencia. El mismo podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta, la cuál, se realizará el día 7 de noviembre de 2.014 a horas 18:15 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Aroz esq. Cnel. Dávila del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Por informes dirigirse al Martillero Tel. Cel. 156859688, y/o Secretaría de Tribunales. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy, 27 de Octubre de 2.014. Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119392 \$135,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el **EXPTE. N° B-111181/03**, caratulado, **CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.** se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE OCTUBRE DE 2014.-AUTOS Y VISTOS:Por ello RESUELVE: I.-Ampliar los plazos del concurso de "FRONTERA S.A." y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 12 de Diciembre de 2014 a hs. 9.30, o el día subsiguiente hábil si este fuera feriado o inhábil, declarando como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día viernes 19 de Diciembre de 2014 a hs. 9:30.-II.-Ordenar la publicación de edictos por la concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art.30 de L.C.Q.).-III.-Agregar copia en autos, notificar, registrar.-FDO. DR. R. SEBASTIAN CABANA, JUEZ ANTE MI, DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA.-Publíquense Edictos en Boletín Oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2014. Secretaría N° 8 a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA HABILITADA.-

29/31 OCT. 03/05/07 NOV. LIQ. N° 119233 \$225,00.-

La Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaría N° 11 en el **EXPTE. N° B-80341/01: FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO: ELENA MARTA LUBINKA Y EL MUNDO DEL PLASTICO** se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Diciembre de 2013.-AUTOS Y VISTOS:.. RESULTA...: RESUELVO: I.-Declarar por cumplido en su totalidad el acuerdo de este concurso preventivo solicitado por ELENA MARTA LUBINKA Y EL MUNDO DEL PLASTICO, haciendo saber a la concursada que no podrá presentar una nueva petición de concurso preventivo hasta después de transcurrido un año contado a partir de la

fecha de la presente (Art. N° 59 de la L.C.Q.) II.-Ordenar el levantamiento de la Inhibición General de Bienestar del deudor, dispuesto oportunamente (Art. N° 14 inc.7); III.-Registrar agregar copia en autos, notificar por cedula, y publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación tres veces en cinco días; IV.-Firme que fuere la presente, oficiar a los fines dispuesto precedentemente.-Fdo.-Dra. M. Cristina Molina Lobos.-Juez-Ante mi Dra. María Susana Zarif.-Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2014.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 119375 \$135,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber que en el Expte. REF.: **EXPTE. N° C-030432/14-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA "LA ASUNCIÓN c/CANO, CESAR CLIDANOR, BALESTRERO, CELIA MARIA" VOC.7**, se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre del 2.014.- 1) Por presentado el DR. HERNAN C. PALOMARES, en nombre y representación de la parte actora: LA ASUNCIÓN S.A., a mérito de la fotocopia de poder juramentado que rola a fs.2/3 vta y por constituido domicilio legal.-II) Por interpuesta en tiempo y forma la presente demanda, en contra de CESAR CLIDANOR CANO y CELIA MARIA BALESTRERO titular registral del dominio que se pretende prescribir.-III) Tal como lo ordenan los arts.531 y 534 de la Ley 5486, CITASE Y EMPLAZASE, a los Sres. MARIA EMMA SOLANET, GLORIA ARAOZ ALEJANDRO BERNARDO ARAOZ, (colindantes del inmueble que se pretende prescribir. individualizado como MATRICULA P-371, CIRC. 1 SECC. 5, PARCELA 118 FRAC. C6, PADRÓN P-40458, sito en ruta provincial 1 s/n de la ciudad de Palpalá, al ESTADO PROVINCIAL, y a la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, (terceros), para que en el plazo de QUINCE DIAS de notificados. y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos.-IV) Córrese traslado de la demanda a los SRES. CESAR CLIDANOR CANO y CELIA MARIA BALESTRERO, (mediante oficio), y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (mencionado supra), mediante edictos para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art.298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C.-Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art.535° del C.P.C.-modif. Ley 5486), Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.-V) Se hace saber que la confección de las diligencias ordenada supra, será a cargo del interesada, las que deberán ser presentadas para comparencia y firma de la Actuaría de esta Vocolía, con la debida antelación y bajo apercibimiento de considerarse que se incumple con el deber de colaboración (art.72 del C.P.C.).-VI) Deje cumplimiento con lo dispuesto por el art.536 (cartel indicativo) de la Ley 5486.-VII) Notifíquese (art.155/6 del C.P.C.)-FDO. CARLOS COSENTINI-PTE. DE TRÁMITE-ANTE MÍ DR. ARIEL CUYA-SECRETARIO.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 119217 \$135,00.-

La Dra. Ana Cecilia Albornoz De Nebehen, Juez del Tribunal del Trabajo-Sala I-de la provincia de Jujuy, presidente de trámite en el **EXPTE. B-194.881/2008** caratulado: "DEMANDA LABORAL POR DIF. SALARIALES: JOSE BENITO BARCENA C/ NADIA M. MANSILLA Y ALBERTO LAMAS" ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, Agosto 22 del 2014. Notifíquese la sentencia recaída en autos a fs.236/239 al co-demandado Alberto Lamas, mediante Edictos que se publicarán por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana C. Albornoz de Nebehen (Juez) ante mi Proc Rosa Martínez (Secretaria) la sentencia dice: "San Salvador de Jujuy, Junio 25 del 2014. Por ello la Sala I del Tribunal del Trabajo, de la Provincia de Jujuy...RESUELVE: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por JOSE BENITO BARCENA en contra de NADIA MARIELA MANSILLA y ALBERTO MERCEDES LAMAS, a quienes se condena a abonar al primero la suma que resulte en concepto de diferencias salariales, adicionales, sueldo anual complementario, vacaciones, asignaciones familiares y valor ropa de trabajo. Asimismo hacer lugar a la demanda iniciada por el concepto indemnización del art.80, 2do parr. L.C.T. en contra de ALBERTO MERCEDES LAMAS todo con intereses y costas según lo indicado en el primer voto.-2°) Diferir la determinación del monto de condena hasta tanto sea liquidado por el perito contador designado en el plazo de cinco días de

notificado. Hasta tanto se difiere igualmente la regulación de los honorarios profesionales.-3°) Hacer lugar a la demanda interpuesta por JOSE BENITO BARCENA por el rubro entrega de certificación de servicios, obligación que deberán cumplir NADIA MARIELA MANSILLA y ALBERTO MERCEDES LAMAS dentro del plazo de SESENTA DÍAS de notificados, bajo apercibimiento de aplicársele una multa diaria de CINCUENTA PESOS (\$50) por cada día de demora, sin perjuicio de ulterior agravación.-4°) Protocolizar, agregar copia en autos y notificar por cédula.-Fdo. Dra. ANA Cecilia ALBORNOZ DE NEBHEN-Dr. RICARDO RUBÉN CHAZARRETA-Dr. HUGO ALEJANDRO DOMÍNGUEZ-Ante mi: Proc. ROSA A. MARTINEZ.-Secretaría, Agosto 28 del 2014.-
29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 119219 \$135,00.-

Dr. Enrique Rogelio Mateo, Presidente de trámite en la Voc. 4, Sala II, Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-191050/08: ORDINARIO: ROMERO ANDRES A. c/ZARATE, JUAN M.**, se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Julio de 2008.- Téngase por presentado al DR. RAUL ARMANDO CRUZ, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de ANDRES ARIEL ROMERO, a merito de fotocopia de poder general para juicios que debidamente juramentado agrega a fs.273 de autos. De la demanda ordinaria interpuesta córrase traslado al demandado. Sr. JUAN MANUEL ZARATE, en el domicilio denunciado en autos, para que conteste dentro del termino de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho, si así no lo hiciera (art.298 del C. P. C.). En el idéntico plazo que el precedentemente fijado el demandado deberá constituir domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores Resoluciones, cualquiera fuere su naturaleza, por Ministerio ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ello fuera feriado. Atento a lo solicitado, notifíquese al SR. JUAN MANUEL ZARATE, por Carta Documento, debiendo la parte interesada hacerse cargo de su confección en virtud de lo dispuesto por el art.72 del C.P.C., como así también de su diligenciamiento y de los gastos que ello demande. Notifíquese por cedula. Fdo. ENRIQUE ROGELIO MATEO-VOCAL. Ante mi CESAR BAREA-SECRETARIO.-San Salvador de Jujuy, 8 de Septiembre de 2001.-Atento a lo peticionado por el DR. RAUL ARMANDO CRUZ, y lo dispuesto por el art.162 del C.P.C., notifíquese al accionado JUAN MANUEL ZARATE, el proveído de fs.21 mediante Edicto debiéndose publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS. Actuando en autos el principio contenido en el art.72 del C.P.C., impónese al presentante la carga de confeccionar los Edictos dispuestos, los que deberán ser presentados en Secretaría para su control y posterior firma.-Fdo. ENRIQUE ROGELIO MATEO-VOCAL. Ante mi CESAR BAREA-SECRETARIO.-San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2014.-
29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 119220 \$135,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-021081/14** Caratulado: "EJECUTIVO CATARI AGUILAR RUBEN C/CARLOS NORMA GRACIELA", el siguiente Decreto que a continuación se transcribe; SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE ABRIL DEL 2.014.-Por presentado DR. JOSE A. ALCAZAR, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de SR. RUBEN CATARI AGUILAR, a merito de la copia de Poder General para juicios que debidamente juramentada rola a fs.5.-De conformidad con lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO a la demandada SRA. NORMA GRACIELA CARLOS, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$63.600) concepto de capital, con más la de PESOS (\$31.800) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia afectada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley.-En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante.-Asimismo, cíteselo de REMATE, para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrase TRaslado del pedido de intereses y costa, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará al demandado para constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).-Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere

feriado.-A tal fin líbrese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de justicia con las facultades inherentes del caso.-Notifíquese Art.154 del C.P.C.-FDO. DR. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Notifíquese a la demandada por edictos que se publicaran en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en CINCO DIAS.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaría: Sec. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2014.-
29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 119229 \$135,00.-

Dra. Marisa E. Rondón-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **EXPTE. N° C-029499/14**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA en Expte. B-109293/03: PAREDES, OMAR ORLANDO C/CRUZ, CARLOS GERARDO Y CRUZ, EMA MARCELA", hace saber al SR. CARLOS GERARDO CRUZ, que se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2014.-Por presentada la Dra. NELLY MARIA DE LOS ANGELES LIBERTAD PIOLI, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del SR. PAREDES OMAR ORLANDO, a mérito de la copia juramentada del Poder General que rola a fs.46 en los autos principales N° B-109.2903; "Ordinario por cobro de pesos y daños y perjuicios: Paredes, Omar Orlando".-Tener presente el informe que antecede y en conformidad con lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra de los Sres. ...y de CARLOS, GERARDO CRUZ a quien, conforme constancias que surgen de fs.218/223/225 y 227/229 del Expte principal ut supra mencionado, deberá notificarse por EDICTOS, por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIDÓS CVOS. (\$14.555.22) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$7.277.61) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago, conviértase en DEFINITIVO el EMBARGO trabado en el expediente N° B-156220/06, caratulado "SUCESORIO DE JARA MARCELA (fs.73)", hasta cubrir ambas cantidades.-Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Corrase TRaslado el pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere ligar.-Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del ídem)... ..., y notifíquese por EDICTOS...-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno fuere feriado.-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Fdo: Dra. Marisa E. Rondón-Juez-Ante mí Sra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2014.-
29/31/ OCT. 03 NOV. LIQ. N° 119236 \$135,00.-

Dra. Claudia Elina Blanco, Prosecretaria de la Sala III del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-234150/10** caratulado: Demanda Laboral MIGUEL AVELINO DIAS c/PRISCO SOLA GARCIA, procede a expedir el siguiente: El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de Trámite, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Elina Blanco, hace saber que: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de agosto del 2014.-Teniendo en cuenta que el decreto de fs.166, no se encuentra firme atento a que no fue notificado y, siendo que lo allí resuelto no se compeade a lo dispuesto por el Art.4 del CPC, revocase por contrario imperio dicho proveído. Intímese a la demandada, en el domicilio informado a fs.202 vta., a designar nuevo apoderado en el plazo de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de continuarse con el trámite en rebeldía. Notifíquese por cédula. Fdo. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. De trámite ante mí Dra. Claudia Elina Blanco. Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Octubre de 2014. Atento a lo informado a fs.210, notifíquese por Edictos lo dispuesto a fs.204, los cuales deberán ser publicados por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Se faculta al Dr. Juan Manuel Silva y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, lo cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el Art.24° del C.P.T. (fuero del trabajo-imprenta del Estado 1949, Págs.93 y 94).-Notifíquese por cedula. Notifíquese. Fdo.-DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. De trámite ante mí Dra. Claudia Elina Blanco.-Secretaria.-
29/31 OCT. 03 NOV. S/C.-

Dra. María Cristina Lakatos, Vocal N° 9 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **EXPTE. N° A-52.858/12**, caratulado:

“SUMARIO; PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD; SORIA MARCELA ADRIANA por BARRIENTOS, DANIEL DAMIAN c/BARRIENTOS, VICENTE DAMIAN y GALVAN ESTER NOEMÍ.-”, se ha dictado la siguiente providencia: PEDRO DE JUJUY, 11 de Marzo del 2013.-I.-Agréguese en autos expediente remitido por el Juzgado de Primera Instancia N° 9, Secretaría N° 17, caratulado: A-43365/09 (196/09 Barrientos Abigail Menor en situación de Riesgo (fs.124).-II.-Téngase por presentada a la Dra. MARCELA ADRIANA SORIA Defensora de Menores e Incapaces en representación promiscua del menor DANIEL DAMIAN BARRIENTOS (DNI N° 49.785.079) conforme lo dispone el art.59 del C.C., el art.116 de la LOPJ.-III.-Dése a la presente demanda el trámite de Sumario, consecuentemente córrase traslado de la demanda a los Sres. VICENTE DAMIAN BARRIENTOS y la Sra. ESTER NOEMÍ GALVAN (DNI N° 28.727.661), con las copias respectivas en el domicilio denunciado, quienes deberán comparecer a contestarla en el plazo de Diez (10) días bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciere (arts.289 inc.2, 381 y cc del CPC).-IV.-Notifíquese mediante cédula.-Fdo: Dra. María Cristina Lakatos, Vocal Tribunal de Familia, ante mí: Dra. JACQUELINE ARAEZ, Prosecretaria T. J.”.-Pedro de Jujuy, 16 de Septiembre del 2014.-I.-Proveyendo lo solicitado a fojas 68 de autos y demás constancias de autos informes producidos por la Policía de la Provincia (fs.62), Juzgado Electoral (fs.65), encontrándose reunido los requisitos previsto por el art.162 del CPC, notifíquese a los Sres. Vicente Damián Barrientos y a la Sra. Ester Noemí Galván (DNI N° 28.727.661) proveído de fs.43, conforme lo dispone el artículo 135 del Código Procesal Civil, publicándose Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local tres veces en cinco días.-II.-Notifíquese.-Fdo: Dra. María Cristina Lakatos, Vocal Tribunal de Familia, ante mí Dra. JACQUELINE ARAEZ, Prosecretaria T. J.”.- Asimismo se hace saber que los presentes obrados gozan del Beneficio de Justicia Gratuita.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.-San Pedro de Jujuy, 16 de Septiembre del 2014.-

29/31 OCT. 03 NOV. S/C.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 94-DPCA.-En cumplimiento de la normativa ambiental vigente (DR 9067-PMA y cc), HOLCIM (Argentina) S.A. declara que se ha presentado ante la Dir. Provincial de Calidad Ambiental, el EIA del Proyecto “Construcción de Construcción de Viviendas en la localidad de Puesto Viejo” para su evaluación. El proyecto planteado consiste en la construcción de viviendas a través del trabajo participativo con actores de la comunidad de Puesto Viejo en pos del mejoramiento de la calidad de vida de las familias de la localidad y localidades aledañas a través de múltiples articulaciones con organizaciones públicas, gubernamentales y privadas del ámbito local y provincial. El proyecto se desarrolla en un terreno de casi 9 hectáreas, propiedad de la compañía y contará con todos los servicios básicos, ubicado en la parcela 448-FE.25 padrón B-2190 de la localidad de Puesto Viejo. Asimismo se informa que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la Dirección Provincial de Calidad Ambiental de la Provincia (Av. Párroco Marshke 1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy) para su consulta.- Fdo. Arq. José María Gutierrez.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 119274 \$135,00.-

La Sala III de la Cámara Civil y Comercial, Vocalía N° 9, en el **EXPTE N° C-028.913/14** caratulado “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: TEJERINA LORENZO c/JUAN PEÑA” NOTIFICA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, del siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Setiembre de 2014.-I) Por presentada la Dra. MARINA OLGA PAREDES MARTINEZ, en nombre y representación de la parte actora Sr. LORENZO TEJERINA, a mérito de la fotocopia de poder juramentado que rola a fs.2/3, del expte C-012.662/13: MEDIDAS: TEJERINA LORENZO c/PEÑA JUAN y por constituido domicilio legal.-II) Por interpuesta en tiempo y forma la presente demanda, en contra de JUAN PEÑA, titular registral del dominio que se pretende prescribir.-III) Tal como lo ordenan los arts.531 y 534 de la Ley 5486, CITASE Y EMPLAZASE a los Sres. SUSANA QUISPE y LIDIA AGUSTINA MAMANI (colindantes del inmueble que se pretende prescribir, individualizado como PARCELA 4 Manzana 38, Sección 3, Circunscripción 1, PADRÓN N-316, ubicado en la ciudad de LA QUIACA); al ESTADO PROVINCIAL y a la MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA (Terceros), para que en el plazo de QUINCE DIAS de notificados, más un día en razón de la distancia y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparecencia que la demanda no afecta sus derechos.-IV) Córrase traslado de la demanda al Sr. JUAN PEÑA... y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (mencionado supra), mediante edictos para que la contesten dentro del plazo de quince (15 días) días, más 4 días hábiles, en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darles por decaído el

derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art.298 del C.P.C., art.531 del C.P.C., conf. Modificación Ley 5486): A tales fines, líbrense edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art.535 del C.P.C. modif. Ley 5486). Intímaseles en igual término para que constituyan su domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.-V) Se hace saber...-VI) Notifíquese (art.155 del C.P.C).-FDO: Dra. NORMA ISSA-Pte de Trámite. Ante mí: Dra. NORA AIZAMA-Secretaria”.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119280 \$135,00.-

El Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. N° B-287396/2012** Caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: LAREDO EDUARDO EVANGELINO C/ALBERTO CECILIO ROBLES Y EDWIN FERNANDO GUTIERREZ LAURA”, ordena publicar los proveídos que se transcriben: Fs.44: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Febrero de 2014. De la Demanda ordinaria interpuesta y su ampliación córrase TRASLADO a los ACCIONADOS ALBERTO CECILIO ROBLES Y EDWIN FERNANDO GUTIERREZ LAURA, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (art.298 del C.P.C.).-Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley.-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Conforme art.50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección de la cédula ordenada precedentemente.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-Ante mí: ANALIA LORENTE-Pro Secretaria”.-Fs.63: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Setiembre de 2014. Proveyendo al escrito de fs.62: Líbrense Edictos del proveído de fs.44 debiendo notificarse al Sr. ALBERTO CECILIO ROBLES, debiendo publicarse por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Conforme Art.50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-Ante mí: ANALIA LORENTE-Pro Secretaria”.-Se hace constar que las publicaciones de Edictos deberán realizarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 18 de Septiembre de 2.014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119290 \$135,00.-

Poder Judicial de la Provincia de Jujuy: Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez del Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy; en el **EXPTE. N° 14418/14**, caratulado: “COLPARI Héctor Ariel: p.s.a. de Robo en ciudad Capital” del ex Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3-Secretaría N° 4. (Sumario Policial N° 10.482-C-11); de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al procesado HECTOR ARIEL COLPARI, argentino, de 22 años de edad, soltero, diseñador gráfico, domiciliado en manzana 14, lote 5 del barrio Punta Diamante de esta ciudad Capital, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, nacido el 23 de diciembre de 1991 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, hijo de Fernando Colpari (v), y de Norma Beatriz Mamaní (v), D.N.I. N° 35.555.107, planilla prontuarial N° 404.023 S.S., cuyo paradero se ignora, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “SALVADOR DE JUJUY, 25 de septiembre de 2.014.-VISTOS: ...DE LAS QUE RESULTA: ...-Y CONSIDERANDO: ...-RESUELVE: 1°) Procesar a COLPARI Héctor Ariel, ya filiado, como supuesto autor responsable del delito de ROBO SIMPLE, conforme lo dispuesto por los Art.164 del Código Penal.-2°) Mantener la libertad del procesado COLPARI Héctor Ariel, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 327 y 328 del Código Procesal Penal, y artículo 26 del Código Penal.-3°) Trabar embargo sobre los bienes del procesado COLPARI Héctor Ariel, hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), conforme lo dispone el artículo 523 del Código Procesal Penal.-4°) Protocolizar, hacer saber, notificar, dar copia. Fdo.: Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, Juez; ante mí Dr. GERARDO NESTOR MARCHESI-Prosecretario Técnico Judicial”.-PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS N° 1 LEY 3584; 14 de Octubre de 2.014.-

03/05/07 NOV. S/C.-

Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17-Centro Judicial San Pedro-hace saber: que en el EXPTE. N° D-005676/14, caratulado: "Ausencia con Presunción de Fallecimiento Alvarado Ucedo Eliana Griselda c/Alvarado Díaz René Octavio", se ha dictado la siguiente providencia: "Pedro de Jujuy, 10 de Junio de 2014.-I.-...III.-Atento haberse reunido los extremos que prevee la Ley 14.394, siendo competente este Juzgado para entender en la causa, admítase la presente acción de Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Sr. René Octavio Alvarado Díaz CI N° 65.647, a quien se cita y emplaza comparecer en autos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes, durante seis meses.-...IV.-...V.-...-Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez-, ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial".-San Pedro de Jujuy, 10 de Junio de 2014.-

01 AGO/14. 01 SEP/14. 01 OCT/14. 03 NOV/14. 01 DIC/14. 02 ENE/15. LIQ. N° 118483 \$270,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

La Dra. Nilda Laura Lamas González, Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la causa EXPTE. N° 70/13: "PANIAGUA José Gabriel, p.s.a. de Robo-Perico", de conformidad a lo dispuesto por el Art.203 del C.P.P., procedo por el presente notificar a JOSE GABRIEL PANIAGUA, argentino, D.N.I. N° 22.874.493, de 40 años de edad, soltero, docente, con instrucción secundaria completa, nacido el 24 de Noviembre de 1972, domiciliado en calle San Roque N° 526 del Barrio San Cayetano de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, hijo de Jesús Natividad Paniagua y de Narcisca Paz; que en la causa de mención ha recaído el siguiente proveído que dice así: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre de 2014.-Atenta a que el imputado JOSE GABRIEL PANIAGUA no reside en el último domicilio real denunciado conforme surge del informe de fs.123, cítese al mismo por EDICTOS para que comparezca en el plazo de cinco días contados desde la última publicación, ante este Tribunal a constituir domicilio legal y denunciar su actual domicilio real, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts.120, 195 y 203 del C.P.Penal).-Notifíquese.-Fdo: Dra. Nilda Laura, Lamas Gonzalez-Pte. de Trámite-Ante mí: Dra. María Margarita Nallar-Secretaria".-Secretaria del Tribunal Criminal N° 3, 20 de Octubre de 2014.-

31 OCT. 03/05 NOV. S/C.-

Dr. Alejandro Atilio Bossatti-Agente Fiscal N° 8, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° P-81.472/14 caratulado: "GUZMAN JOSE LUIS O FIGUEROA VÍCTOR IGNACIO Y PENTUCHI, NICOLAS MAXIMILIANO P.S.A ROBO SIMPLE-CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto en el art.203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre del 2014. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado NICOLÁS MAXIMILIANO PENTUCHI, de 27 años, nacido el 03/5/87, con último domicilio conocido en calle Horacio Guzmán N° 478, Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, (demás datos se desconocen); por lo que corresponde citar por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de ésta Provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante ésta Fiscalía de Investigación N° 8, sita en calle Urquiza N° 462-2do. Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art.203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P.) [...] Fdo: Dr. Alejandro Atilio Bossatti-Agente Fiscal. Ante mí: Dr. Ariel Gil Urquiola-Ayudante Fiscal (Secretario por Habilitación)".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Secretaria F.I. N° 8; 21 de Octubre del 2014.-

03/05/07 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. C-028945/14 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: ZEBALLOS, HECTOR TOMAS", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HECTOR TOMAS ZEBALLOS, DNI. N° 7.268.329.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. Maria Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto del 2.014.-

29/31 OCT. 3 NOV. LIQ. N° 119212 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la causante VICTOR MODESTO COLQUI D.N.I. N° 7.277.964.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES veces en CINCO DIAS.-Secretaria Habilitada: ESC. NADIA TORFE.-San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2014.-

29/31 OCT. 3 NOV. LIQ. N° 119214 \$35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON MOPDESTO DIAZ, DNI. N° 7.247.646.- (Expte. N° D-007042/14)-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Pro Secretaría: Dra. Alicia Marcela Aldonate-San Pedro de Jujuy, 30 de Septiembre de 2014.-

29/31 OCT. 3 NOV. LIQ. N° 119216 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de MARTINEZ, MARIA JOSEFA, L.C. N° 8.945.013 Y PEREZ, TOMAS EMILIANO, DNI N° 7.038.617.-Publíquese por tres veces en cinco días en un diario local y Boletín Oficial.-Esc. Nadia Torfe-Secretaria por Habilitación.-S. S. de Jujuy, 14 de octubre de 2014.-

29/31 OCT. 3 NOV. LIQ. N° 119218 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia N° 6 Secretaria N° 12. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del Sr. ROMANO RAMON TEOBALDO, D.N.I. N° 7.272.696. Fallecido 12/10/2008.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA: Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2014.-

29/31 OCT. 3 NOV. LIQ. N° 119221 \$35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. C-030409/14, CARATULADO: "SUCESORIO AB INTESTATO: ALVAREZ, LORENZA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores LORENZA ALVAREZ-DNI. 6.022.995.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. Maria Fabiana Otaola-Por habilitación de firma.-San salvador de Jujuy, 19 de septiembre de 2014.-

29/31 OCT. 3 NOV. LIQ. N° 119231 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° B-281201/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DOÑA ALFONSA REINAGA (D.N.I. N° 6.629.479).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-San Salvador de Jujuy, 6 de octubre de 2.014.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 119230 \$35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-030158/14, "SUCESORIO AB INTESTATO: JÁUREGUI, ELIDA VALENTINA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELIDA VALENTINA JÁUREGUI, L.C. N° 5.329.359.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. Maria Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre del 2014.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 119234 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Expte. N° C-02172/14 Caratulado "SUCESORIO AB INTESTATO, CARLOS EDUARDO BOGGIE", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los bienes del causante CARLOS EDUARDO BOGGIO por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Dr. Mauro Di Pietro-Prosec. Técnico de Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2.014.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 119235 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaria Nro. 14, en el Expte. N° C-014645/13, caratulado: "SUCESORIO: HERRERA, MOISÉS CANDELARIO", cita y emplaza, a herederos y acreedores de los bienes del causante: MOISÉS CANDELARIO HERRERA, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.-Dra. Nadia Torfe-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2014.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 119237 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: TERESA NATIVIDAD

LOPEZ.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2014.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 119238 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON ABEL TEODORO CANCINO, DNI N° 3.902.075 y de DOÑA JESÚS AURORA BORDON, L.C. N° 0.821.775.-** (Expte. N° D-006430/14).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro Secretaría: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 01 de Octubre de 2014.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 119242 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA MARCELINA SANTOS y NARCISO HOYOS.**-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaría.-San Pedro de Jujuy, 19 de Septiembre de 2014.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 119243 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 Dra. Alicia Marcela Aldonate (firma habilitada) San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON ORLANDO CANCECO.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Ante mf: Dra. Alicia Marcela Aldonate-firma Habilitada.-San Pedro de Jujuy, 24 de Octubre de 2013.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 119245 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **RAÚL ISAÍAS ROJAS ZARATE.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Esc. Silvia Inés Tabbia.-San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2014.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 119246 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13 de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. Lis VALDECANTOS BERNAL; cita y emplaza por TREINTA DIAS HÁBILES a herederos y acreedores de los causantes; **CELINA LOPEZ, L.C. N° 4.667.663 y de ALBERTO ESTANISLAO CASTRO, D.N.I. N° 7.277.437.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 5 de Junio de 2014.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 119247 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VALENTINA DOMINGA ZAMBRANO CRUZ-L.C. N° 4.143.930.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2014.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 119251 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAMÓN ANTONIO SARMIENTO.**-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaría.-San Pedro de Jujuy, 26 de Septiembre de 2014.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 119252 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6.-Cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante **SR. DANIEL DOMINGO BATTAGLIA DNI 5.397.211** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por el termino de TRES VECES en CINCO DIAS.-Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación.-Secretaría Habilitada: Proc. Silvia Inés Tabbia.-Secretaría. San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre del 2014.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 119254 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HERMINIO LAMAS, D.N.I. N° 12.902.165.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría por habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2014.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 119256 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAMÓN ZALAZAR y ABELINA CRUZ.**-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mf: Dra. Mariana Rebeca Roldán Pro-Secretaría Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 04 de Agosto de 2014.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 119257 \$35,00.-

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C- 028875/14, SUCESORIO AB INTESTATO DE MEDINA, CANDIDO y LEÓN, MARIA HERMELINDA", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CANDIDO MEDINA L.E. N° 3.987.708 y de MARIA HERMELINDA LEÓN D.N.I. N° 0.980.203.**-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez-Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario T. De Juzgado.-San Salvador de Jujuy, de Agosto de 2014.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 119258 \$35,00.-

Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Cristina Molina Lobos, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Mauro R. Di Pietro, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN MANUEL FLORES D.N.I. N° 17.483.652.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario T. De Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre de 2014.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 119259 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **HECTOR RUBEN PISTONE DNI N° 14.600.573.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto de 2014.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 119260 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ENRIQUE ARMANDO FLABIAN DNI N° 10.998.700.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 18 de Septiembre de 2014.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 119261 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 6, Ref. Expte. B-266136/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DEMETRIO SORIANO**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por el término de tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-Secretaría Dra. Marcela Ficoseco.-San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2014.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 119262 \$35,00.-

Dra. Yecora Silvia Elena, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-027877/14, caratulado: "SUCESORIO: JAVIER ADRIÁN RÍOS", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a herederos y acreedores de **JAVIER ADRIÁN RÍOS, D.N.I. 35.308.849.**-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días-Secretaría: Dra. Borja Blanca Beatriz.-San Salvador de Jujuy, 11 de Septiembre de 2014.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 119263 \$35,00.-

Dr. Juan pablo Calderón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-026.311/2014, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: ZELAYA FLORES RAÚL", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a herederos y acreedores de **RAÚL ZELAYA FLORES, D.N.I. N° 11.664.903.**-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días-Secretaría: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2014.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 119264 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a herederos y acreedores de **OCTAVIO MARTÍNEZ, D.N.I. 3.983.972.**-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Dra. María Cecilia Farfán-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2014.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 119265 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AURORA ROSA CERDA, D.N.I. N° 4.757.360.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2014.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 119270 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Seis, Secretaría N° Doce, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los herederos y acreedores de la causante **SRA. MARINA ALEJANDRA LOPEZ.**-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces por el término de cinco días.-Secretario: Dr. Mauro R. Di Pietro Firma habilitada.-San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2014.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 119271 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, ref. Expte. C-025121/2014 caratulado SUCESORIO AB INTESTATO: TAPIA, CEFERINO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CEFERINO TAPIA**, a cuyo fin publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante.-Secretaría Sra. Norma Farach.-San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119268 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **TOLEDO, JORGE OMAR, DNI N° 7.288.222.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119269 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-030809/2014: Sucesorio Ab-Intestato PIZARRO, ENGRACIA, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. ENGRACIA, PIZARRO D.N.I. N° 3.632.707.**-Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119275 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. C-030900/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SAMMAN, NELLY ORIETA D.N.I. 1.398.678** y **MOLINA, JULIO BARTOLOMÉ, D.N.I. 7.267.222**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaría Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119276 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. C-029802/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **APAZA RICARDO AMÉRICO, M. 7.265.040**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-Secretaría Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 18 de Septiembre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119279 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-27865/14, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE GOMEZ RAMÓN ROSA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **RAMÓN ROSA GOMEZ-DNI N° 10.521.385** (fallecido 23/06/2014) por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119281 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. C-022.630/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: ARGOTE PEDRO JULIAN", cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores

del causante, **DON ARGOTE PEDRO JULIÁN, L.E. N° 5.537.358.**-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119282 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **SR. BERGANI IVÁN CESAR.**-Publíquese en el Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119284 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-030058/14, caratulado: "Sucesorio ab intestato SILISQUE, ERMINDA BERTA", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ERMINDA BERTA SILISQUE, DNI 24.850.678.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Silvina Rodríguez Álvarez.-San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119285 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-024.708/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON JUVENCIO MAMANI (D.N.I. N° 20.992.952).**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119288 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante **SR. JUAN ANTENOR RUIZ-DNI 5.264.017.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro-Secretaría: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119289 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CESAR ALEJANDRO ALFARO-DNI N° 23.985.163.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119291 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ISABEL REIS.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcela Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119292 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ISMAEL GARCIA, DNI N° 12.007.697.**-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dr. Mauro Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119295 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. TORRES, VÍCTOR RENE DNI N° 12.236.472.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Proc Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2014.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 119296 \$35,00.-